



Unidad Administrativa de Contratación
 Expte.: 18-SER-18
 Ref.: JAAM/rngll
 Trámite: APROBACIÓN DE PLIEGOS, DEL GASTO, ETC... SERVICIO DE
 ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
 DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ONALIA BUENO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta.

Extracto: APROBACIÓN DE PLIEGOS, DEL GASTO, ETC... SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

>VISTO el expediente incoado para la contratación del “**SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**”, Ref: **18-SER-18**, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 24 de julio de 2018, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del “**SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**”.

>VISTO que en la propuesta emitida por la sexta Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de fecha 20 de julio de 2018, se informa, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del “Servicio de asesoramiento jurídico para mujeres víctimas de violencia de género del Ayuntamiento de Mogán”, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo, que consta en el expediente administrativo, se justifica la necesidad e idoneidad del contrato de servicio, quedando aprobada la misma por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 24 de julio de 2018, tal y como se determina en el artículo en el artículo 116, en relación con el 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en el que se exige que dicho requisito sea justificado antes de iniciarse el correspondiente procedimiento de adjudicación.

>VISTO que en fecha 19 de julio de 2018 se emite Informe por Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, que consta en el expediente.

>VISTO el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante tramitación urgente y procedimiento abierto, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, de 18 de diciembre de 2018, y financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria **231 22706 denominada ACCIÓN SOCIAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS** del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente y quedando la adjudicación del contrato condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2020, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven. Consta en el expediente la respectiva RC para el presupuesto del año 2019 por importe total de 18.409,35 euros y el compromiso para ejercicios posteriores (2020) por importe total de 18.409,35 euros. El coste total del servicio de asesoría jurídica queda financiado al 100 % por el Convenio de colaboración para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral de las Víctimas de Violencia de Género en Gran Canaria firmado por el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo de Gran Canaria, ya que en base al citado convenio el Ayuntamiento de Mogán presenta subvención en el Cabildo de Gran Canaria con el fin de sufragar gastos de personal y gastos corrientes bajo el proyecto denominado “Servicio de Prevención Y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género”, en todas sus convocatorias anuales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (GOBIERNO DE CANARIAS)	Alcaldesa-presidenta	17/01/2019 10:58
DAVID CHAO CASTRO (GOBIERNO DE CANARIAS)	Secretario General Accidental	17/01/2019 12:00

2019/81
 LIBRO
 RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

17/01/2019 12:00



q006754aa926110146507e3263010923R

http://oat.mogan.es:8080/venantilla/validacionDoc/index.jsp?csw=q006754aa926110146507e3263010923R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informes de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, de 18 y 19 de diciembre de 2018, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, dado que el servicio que se presta actualmente finaliza a fecha 31 de diciembre de 2018, quedándose el servicio de atención municipal a mujeres víctimas de violencia de género sin asesoramiento jurídico, y fundamentado en que dicho servicio es un eje fundamental en la atención integral que se ofrece a las mujeres víctimas de violencia de género, por lo que la paralización del servicio las deja desprotegidas y desamparadas en lo que a lo jurídico se refiere. Además las actuaciones jurídicas de las cuales es responsable la persona que presta el servicio son muy específicas y requieren de la especialización en la materia, por lo que ninguna otra persona las puede asumir. A esto le podemos añadir la urgencia que caracteriza la mayoría de los casos que se abordan, los cuales requieren una respuesta inmediata y mientras no se cuente con dicho profesional, no se podrá llevar a cabo, según informe que consta en el expediente de la Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, Doña Silvia Miranda Pérez; en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.
3. **El documento R.C.** Número 220190000009 y 2201990000039 de este Iltre. Ayuntamiento.
4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 11 de enero de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.
5. **El informe de Fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 15 de enero de 2019, en términos de conformidad.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (GOBIERNO DE CANARIAS)	Alcaldesa-presidenta	17/01/2019 10:58
DAVID CHAO CASTRO (GOBIERNO DE CANARIAS)	Secretario General Accidental	17/01/2019 12:00



q006754aa926110146507e3263010923R

http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csw=q006754aa926110146507e3263010923R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



Unidad Administrativa de Contratación
 Expte.: 18-SER-18
 Ref.: JAAM/mgll
 Trámite: APROBACIÓN DE PLIEGOS, DEL GASTO, ETC... SERVICIO DE
 ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
 DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015, de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En su virtud, conforme a tales antecedentes y actuando dentro de marco de las competencias que atribuye a esta Alcaldía la legislación vigente, y por razones de urgencia, en uso de mis atribuciones, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del **“SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”**, Ref: 18-SER-18, así como de lo contenido en la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del **“SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”**, Ref: 18-SER-18, dado que el servicio que se presta actualmente finaliza a fecha 31 de diciembre de 2018, quedándose el servicio de atención municipal a mujeres víctimas de violencia de género sin asesoramiento jurídico. La necesidad del trámite de urgencia se fundamenta en que dicho servicio es un eje fundamental en la atención integral que se ofrece a las mujeres víctimas de violencia de género, por lo que la paralización del servicio las deja desprotegidas y desamparadas en lo que a lo jurídico se refiere. Además las actuaciones jurídicas de las cuales es responsable la persona que presta el servicio son muy específicas y requieren de la especialización en la materia, por lo que ninguna otra persona las puede asumir. A esto le podemos añadir la urgencia que caracteriza la mayoría de los casos que se abordan, los cuales requieren una respuesta inmediata y mientras no se cuente con dicho profesional, no se podrá llevar a cabo, según informe que consta en el expediente de la Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, Doña Silvia Miranda Pérez.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, que han de regir la adjudicación del contrato del **“SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”** Ref: 18-SER-18, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el técnico municipal.

CUARTO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por importe máximo total de **36.818,70 euros**, desglosado en 34.410,00 euros netos y 2.408,70 euros de IGIC(7%), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número **231 22706** denominada ACCIÓN SOCIAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 y compromiso para 2020, para hacer frente a los gastos que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del mismo, y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (GOBIERNO DE CANARIAS)	Alcaldesa-presidenta	17/01/2019 10:58
DAVID CHAO CASTRO (GOBIERNO DE CANARIAS)	Secretario General Accidental	17/01/2019 12:00

2019/81
 LIBRO
 RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA
 17/01/2019 12:00



0006754aa926110146507e3263010923R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/veranillalvalidacionDoc/index.jsp?csv=0006754aa926110146507e3263010923R>

2019/81
LIBRO
RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA
17/01/2019 12:00

Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Área de Acción Social y Sociocomunitaria y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

En Mogán, lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta.

El Secretario General Accidental
DAVID CHAO CASTRO
(Decreto 3146/2016 de 2 de diciembre)



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=q006754aa926110146507e3263010923R>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (GOBIERNO DE CANARIAS)	Alcaldesa-presidenta	17/01/2019 10:58
DAVID CHAO CASTRO (GOBIERNO DE CANARIAS)	Secretario General Accidental	17/01/2019 12:00